

Resolución No. 300 de fecha 10 JUN 2026

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de carrera administrativa del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público”

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO-DADEP**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 1, del artículo 1º del Decreto Distrital 101 de 2004, la ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004 “*Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones*”, establece:

“La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer; estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y el ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna (...)”.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC mediante Acuerdo No. CNSC - 104 del 20 de diciembre de 2023, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o por encargo, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADep, Procesos de Selección 2527 a 2559, Convocatoria Distrito Capital 6 en la modalidad de ascenso y abierto.

Que agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 12927 de 15 de diciembre de 2025, por medio de la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo de carrera administrativa denominado **Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, identificado con el Código OPEC No. 219894**, en la modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADep Procesos de Selección 2527 a 2559, Convocatoria Distrito Capital 6.

Que en cumplimiento de lo señalado en el literal c) del artículo 16 de la Ley 909 de 2004 y del artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, una vez conocidas las Lista de Elegibles y dentro de los (5) días hábiles siguientes, se reunió la Comisión de Personal del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria, encontrando que para la lista conformada para el empleo identificado con el número **OPEC 219894**, de la convocatoria Procesos de Selección 2527 a 2559, Convocatoria Distrito Capital 6, denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 18, no se solicitó la exclusión de ningún elegible, verificado en el aplicativo SIMO-CNSC.

Continuación de la Resolución No. 300 de fecha 10 JUN 2026

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de carrera administrativa del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público”

Que el empleo señalado con el número **OPEC 219894**, Profesional Universitario Código 219 Grado 18, se encuentra ubicado en la Oficina Jurídica de la planta global del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.

Que el Decreto 1083 de 2015 modificado por el art 1 del Decreto 648 de 2017 señala:

"(...) Artículo 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. (...) Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda (...)"

Que considerando que en la Resolución No. 12927 de 15 de diciembre de 2025, figuraba en primer lugar de la lista de elegibles el señor **EFRAIN CAICEDO FRAIDE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.659.452, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, a través de la Resolución No. 038 del 6 de febrero de 2026, lo nombró en periodo de prueba en el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 18, de la Oficina Jurídica de la planta global del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.

Que mediante comunicación con radicado DADEP No. 20264000037672 del 10 de febrero de 2026, el señor **EFRAIN CAICEDO FRAIDE** manifestó su no aceptación al nombramiento en periodo de prueba en el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 18, del DADEP.

Que mediante radicado DADEP No. 20264010053561 del 6 de abril de 2026, se solicitó autorización a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC para el uso de lista de elegibles teniendo en cuenta que, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, el elegible **EFRAIN CAICEDO FRAIDE**, manifestó la no aceptación al nombramiento en periodo de prueba en el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 18 del DADEP.

Que mediante correo electrónico recibido en el DADEP el 10 de junio de 2026, la CNSC informó que a partir de la fecha, se autoriza el uso de la lista de elegibles conformada para el empleo identificado con el OPEC 219894 para el elegible que ocupa la posición No. 2 dentro de la Resolución No. 12927 de 15 de diciembre de 2025.

Que por lo anterior y considerando que en la Resolución No. 12927 de 15 de diciembre de 2025, figura en segundo lugar de la lista de elegibles, la señora **MARIANA TERESA MARTINEZ PICO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.893.697, se hace necesario realizar su nombramiento en periodo de prueba para proveer la vacante definitiva del empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Oficina Jurídica de la planta global del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.

Que el plazo máximo establecido en la Resolución expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil para realizar el nombramiento en periodo de prueba del empleo señalado, es de diez (10) días hábiles.

Continuación de la Resolución No. 300 de fecha 10 JUN 2026

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de carrera administrativa del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público”

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en periodo de prueba en el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 18, de la Oficina Jurídica de la planta global del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, a la señora **MARIANA TERESA MARTINEZ PICO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.893.697, de conformidad a la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO. Durante la vigencia del período de prueba, a la servidora pública no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la Convocatoria 2527 a 2559 que sirvió de base para su nombramiento, en virtud del artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO. El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, una vez finalizado le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: La señora **MARIANA TERESA MARTINEZ PICO**, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar su aceptación y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la interesada el contenido de la presente resolución, indicando que contra la misma no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 10 JUN 2026


LUCÍA BASTIDAS ÚBATE
Directora de Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público – DADEP

Proyectó: Andrea Díaz Londoño – Profesional Contratista SGC
Revisó: Raquel Eliana Martínez- Profesional Universitario SGC
Aprobó: Iván Darío Castiblanco Molano - Subdirector SGC (E)
Fecha: Junio de 2026
Código de archivo: 40080